



DEPARTAMENTO: Secretaría General – DNM

OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE
USO COMÚN ESPECIAL NORMAL DE LUDOTECA Y
PEQUETECA

Mediante Decreto 788/2014, de 15 de octubre, se ha abierto nuevo plazo de presentación de solicitudes en relación la convocatoria pública para el otorgamiento de autorización demanial de uso común especial normal de ludoteca y pequeteca aprobada mediante Decreto 707/2014, de 30 de septiembre, subsanando el error material detectado en el apartado cuarto de la misma.

Publicado el anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, según consta en el expediente mediante diligencia de la Secretaría General de 27 de octubre de 2014 que obra en el expediente y finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado noveno, ha presentando únicamente solicitud 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L., con CIF B-83117291, según informe emitido por el Encargado del Registro General el 27 de octubre de 2014.

Comprobada la documentación exigida en el apartado octavo, se ha procedido a la apertura del sobre comprensivo de la contraprestación a favor del Ayuntamiento, que asciende según diligencia de la Secretaría General que obra en el expediente a 100 euros, siendo éste el único criterio de otorgamiento conforme a lo dispuesto en el apartado décimo.

Mediante Decreto 803/2014, de 27 de octubre, se ha resuelto la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. AVOCAR la competencia a que se refieren los pronunciamientos siguientes, delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto 506/2011, de 14 de junio.

Segundo. OTORGAR autorización demanial de de uso común especial normal de ludoteca y pequeteca, en los términos de la convocatoria aprobada mediante Decreto 788/2014, de 15 de octubre, a 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L., con CIF B-83117291.

Tercero. REQUERIR al titular de la autorización demanial para que proceda al abono de la contraprestación a satisfacer al Ayuntamiento, que queda fijada en 100 euros.

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General – DNM

Cuarto. EXPEDIR certificado de esta resolución para su incorporación al expediente.

Quinto. PUBLICAR esta resolución en el tablón de anuncios de acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo de la convocatoria.

Sexto. NOTIFICAR esta resolución, sin perjuicio de los efectos de la publicación a que se refiere el pronunciamiento siguiente, a José Luis Puebla Cuevas, en nombre y representación de 7 Estrellas Educación y Ocio, S.L., con domicilio a estos efectos en C/ Camino de Hormigueras, 175, local 9, 28031, Madrid.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 58, 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

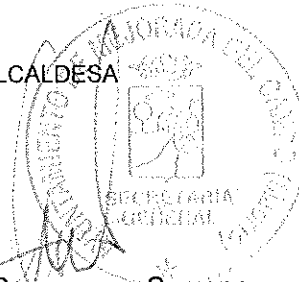
a) recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de publicación de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá utilizar asimismo cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mejorada del Campo, 27 de octubre de 2014.

LA ALCALDESA



Fdo.: Cristina Carrascosa Serrano